

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIE

A partir del año 2010 la evaluación del rendimiento Académico y Convivencial de los estudiantes, se rige por el Decreto 1290 de 2009, el cual establece que cada Institución Educativa, debe construir un Sistema de Evaluación Escolar y este debe ser socializado a todos los miembros de la comunidad educativa al iniciar el año lectivo.

Artículo 1. Fundamentos Legales.

- Ley 115 de 1994, Artículo 96, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.
- Decreto 1860.
- Estándares y lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
- Manual de Convivencia del Colegio Restrepo Millán.
- Decreto 1209 de 2009.
- Decreto 3011 de 1997.

Artículo 2. Definición de Evaluación. La evaluación es el resultado del proceso escolar del estudiante, el cual debe ser continuo, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

El Colegio Restrepo Millán I.E.D., dará a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa, al inicio de cada año lectivo o al ingreso del estudiante a la Institución, el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

Artículo 3. Criterios de Evaluación y Promoción. Son los criterios, las acciones, estrategias, y las consideraciones que tendrá en cuenta la Institución para la evaluación de los estudiantes. En el proceso de Evaluación de las asignaturas se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Cognitivos:** Dominios conceptuales propios de la disciplina.
- **Competencias y habilidades básicas:** saber hacer, aplicación de los conocimientos en situaciones concretas.
- **Actitudinales:** Puntualidad y cumplimiento en entrega de actividades, asistencia a clases, trabajo en equipo, comportamiento en clase, presentación personal acorde al Manual de Convivencia, respeto al docente y al compañero.

Artículo 4. Períodos Académicos

Jornada Diurna Educación formal y Programa “Volver a la escuela” Se establecen tres períodos académicos durante el año escolar de acuerdo a la resolución de calendario académico vigente y se distribuirá de la siguiente manera:

I período: Desde la semana 1 hasta la semana 13

II período: Desde la semana 14 hasta la semana 26

III período: Desde la semana 27 hasta la semana 40

Jornada Nocturna Educación formal por ciclos para adultos

Cuatro periodos académicos de 10 semanas para los Clei I, II, III y IV

I periodo: Desde la semana 1 hasta la semana 10

II periodo: Desde la semana 11 hasta la semana 20

III periodo: Desde la semana 21 hasta la semana 30

IV periodo: Desde la semana 31 hasta la semana 40

Dos periodos académicos de 22 semanas para los Ciclos V y VI

I periodo: Desde la semana 1 hasta la semana 10, más 1 semana de desarrollo de proyectos virtuales, con su respectiva salida pedagógica.

II periodo: Desde la semana 11 hasta la semana 20, más 1 semana de desarrollo de proyectos virtuales, con su respectiva salida pedagógica.

Artículo 5. Aprobación de Asignaturas. El estudiante aprobará una asignatura cuando alcance el desempeño BÁSICO. El estudiante reprobará una asignatura si después de

realizados todos los procesos y estrategias de mejoramiento, persiste su valoración de desempeño BAJO.

El estudiante que durante el año escolar acumule un 20% de inasistencias sin justificación válida, pierde la asignatura.

Parágrafo 1: Se considera excusa válida, toda ausencia justificada, presentada dentro de los tres días hábiles después de la ausencia y/o calamidad doméstica debidamente avalada por la Coordinación de Convivencia. No se consideran excusas válidas las inasistencias ocasionadas por cualquier tipo de sanción.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante enfrente cualquier dificultad mayor a cinco días hábiles, el padre de familia y/o acudiente deberá informar a las Coordinaciones Académicas y de Convivencia respectivamente durante la primera semana.

Artículo 6. Promoción de grado. Se consideran PROMOVIDOS al grado siguiente los estudiantes que:

- a. Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- b. Hayan perdido una asignatura con valoración de DESEMPEÑO BAJO MAYOR O IGUAL a 3,0 y su promedio general de desempeño sea ALTO o SUPERIOR.

Parágrafo 1: A los estudiantes incluidos en la situación (b) de este capítulo se les asignará la valoración de DESEMPEÑO BÁSICO (3,5) en la asignatura NO APROBADA, para efectos de certificación.

Parágrafo 2: Los estudiantes de la jornada nocturna deben aprobar todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios, con una nota mínima de 3.0.

El estudiante NO SERÁ PROMOVIDO cuando:

- a. Su valoración final en una o más asignaturas corresponda a DESEMPEÑO BAJO.
- b. Los estudiantes que hayan dejado de asistir sin justificación al 20% o más de las actividades académicas durante el año escolar.

Parágrafo 1: Si el estudiante no aprueba el grado, pasará a estudio en las Comisiones de Jornada para definir su continuidad en el Colegio.

Parágrafo 2: Para que los estudiantes de Undécimo Grado y de Ciclo VI, sean proclamados en CEREMONIA SOLEMNE deberán:

- Aprobar el total de las asignaturas establecidas.

- Presentar certificado de asistencia a curso de Pre- lcfes (Sea el ofrecido por el Colegio u otra institución).
- Presentar el PAZ Y SALVO por todo concepto con el Colegio.
- Presentar certificado de Servicio Social.
- No presentar ninguna falta grave o gravísima.

Parágrafo 3: Si un estudiante de grado Undécimo o de Ciclo VI presenta una asignatura con desempeño BAJO y su situación académica no está amparada en el Artículo 4, literal (b) y en sus resultados de pruebas SABER 11 obtiene un puntaje de cincuenta y cinco (55) en la asignatura que perdió y /o ingresa a una Institución de Educación Superior del Estado; el Consejo Académico Institucional resolverá su promoción (no aplica para las asignaturas que no evalúa las pruebas SABER 11).

Los estudiantes de Grado Undécimo para obtener el título de bachiller, además de cumplir con los requisitos académicos señalados en el numeral anterior, deberán certificar el Servicio Social Obligatorio y estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio. Los estudiantes de Ciclo VI, cumplirán con todo lo anterior a excepción del Servicio Social, por su situación laboral.

Artículo 7. Promoción anticipada. De acuerdo al artículo 7 del decreto 1290 del año 2009, "Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado o ciclo que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los estudiantes de la jornada nocturna pueden presentar directamente la solicitud al Consejo Académico, siempre y cuando sean mayores de edad y cumplan con los requisitos anteriores. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior".

Requisitos y procedimientos de la promoción anticipada:

1. Desempeño alto en todas las asignaturas del Plan de Estudios durante el primer corte escolar.
2. Reconocida capacidad e interés en profundizar y/o avanzar en los contenidos académicos, de manera autónoma y autodidáctica.
3. Informe positivo por parte de Coordinación de Convivencia.
4. Informe académico del estudiante por parte de Coordinación Académica.
5. Solicitud escrita firmada por el padre, madre de familia o acudiente y estudiante, dirigida al Consejo Académico con compromiso explícito de apoyo permanente por parte del núcleo familiar.

Parágrafo 1. La solicitud y estudio para la promoción anticipada de un estudiante sólo podrá hacerse finalizada la sexta semana del calendario académico y la respuesta a dicha solicitud deberá ser emitida antes de los diez días hábiles de recibida.

Artículo 8. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. La escala de evaluación del desempeño del estudiante, tiene equivalencia con la escala de valoración nacional, para permitir la movilidad de los estudiantes entre las instituciones educativas

JORNADA DIURNA EDUCACIÓN FORMAL Y PROGRAMA "VOLVER A LA ESCUELA"

Desempeños	Escala
Desempeño Superior	4,6 a 5,0
Desempeño Alto	4,0 a 4,5
Desempeño Básico	3,5 a 3,9
Desempeño Bajo	1,0 a 3,4

JORNADA NOCTURNA EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS

Desempeños	Escala
Desempeño Superior	4,6 a 5,0
Desempeño Alto	4,0 a 4,5
Desempeño Básico	3,0 a 3,9
Desempeño Bajo	1,0 a 2,9

Desempeño Superior: 4,6 - 5,0

- Se considera superior el desempeño del estudiante que:
- Demuestra que el conocimiento adquirido ha sido apropiado de manera relevante y ha sido utilizado eficazmente para desarrollar el tema a profundidad.
- Demuestra comprensión de las necesidades, las implicaciones y los problemas del tema y trata la mayoría de sus aspectos.
- Tiene la habilidad de construir argumentos coherentes y convincentes (analiza, explica, compara, etc.); dependiendo de los problemas y las exigencias del tema.

- Muestra en su trabajo un enfoque crítico y analítico en lugar de narrativo y se evidencian lecturas que van más allá del libro de texto y de las notas de clase.
- No tiene ausencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultad en su comportamiento y en el aspecto relacional con la comunidad educativa.
- Expresa un sentido y sentimiento de pertenencia al Colegio.
- Valora y promueve de manera autónoma su desarrollo.

Desempeño Alto: 4,0 – 4,5

Se considera alto el desempeño del estudiante que:

- Demuestra un nivel adecuado de conocimientos, generalmente, precisos y relevantes.
- Entiende el tema lo suficiente como para cubrir los problemas y requerimientos principales del mismo.
- Sus presentaciones sean satisfactorias y revelen la habilidad para ejercer destrezas acordes con las exigencias del tema o problema en particular
- No presenta ausencias y en su defecto estas son justificadas.
- Mantiene una buena relación con sus compañeros y docentes, superando las dificultades de convivencia que se puedan presentar.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.

Desempeño Básico: 3,5 – 3,9

Se considera Básico el desempeño del estudiante que:

- Alcanza con algunas dificultades el conocimiento, la comprensión y la habilidad para resolver problemas cotidianos acordes al tema.
- Presenta dificultad al expresar ideas claras de lo que trata el tema o problema abordado.
- Presenta ausencias no justificadas.
- Presenta faltas en el comportamiento.
- Desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- Tiene algunas dificultades de convivencia

Desempeño Bajo: 0,0 – 3,4

Se considera bajo el desempeño del estudiante que:

- El conocimiento demostrado a través del trabajo es inconsistente y con frecuencia impreciso.

- Demuestra muy poca comprensión de lo que trata el problema y tiene dificultades para expresar sus ideas de manera simple y clara.
- Carece de cualquier planeación y estructura en la elaboración de las actividades académicas.
- Muestra información aislada e irrelevante entre los hechos que se presentan en un contexto, tema o problema.
- Existe una falta de habilidad para argumentar, discutir u ofrecer explicaciones válidas.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- No manifiesta actitudes de sentido de pertenencia al Colegio.
- Presenta faltas graves de comportamiento.

Artículo 9. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. La evaluación deberá ser considerada siempre como una realimentación del proceso, lo que permitirá revisar y readecuar el Plan de Estudios de acuerdo a la realidad institucional, garantizando un mejor rendimiento escolar en cada uno de los estudiantes. Durante el proceso de evaluación se desarrollará: La Autoevaluación, la Coevaluación y la Heteroevaluación.

- **La Autoevaluación:** El docente debe orientar este proceso según los mecanismos determinados por la Institución. Este proceso permite al estudiante identificar sus logros y dificultades con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en su proceso de aprendizaje.
- **La Heteroevaluación** busca que el profesor evalúe el aprendizaje y el rendimiento de sus estudiantes de manera integral; considerando los aspectos: cognitivo, competencias y habilidades básicas y actitudinales. Para ello, se tendrán en cuenta diversos tipos de actividades: talleres, trabajos individuales y grupales, lecturas, interpretación de lectura, producción de textos, exposiciones orales, mesas redondas, debates, foros, cine foros, trabajos de creación artística y cultural, evaluaciones escritas y orales, concursos, juegos, operaciones concretas y análisis numérico, dramatizaciones, participación en actividades académicas, uso de las TIC, salidas pedagógicas y recreativas, observaciones del trabajo diario, registros en el anecdotario o biografía escolar, y las que el docente considere pertinentes para el desarrollo del currículo.
- **La Coevaluación** busca que los estudiantes se evalúen mutuamente y de esta manera, desarrollen la confianza y aceptación y el reconocimiento y respeto por el otro.

Artículo 10. Proceso de valoración de cada periodo. Durante un período académico el estudiante obtendrá cuatro (4) notas, las cuales se promedian y el resultado corresponde a la definitiva de cada trimestre. Las cuatro (4) valoraciones se obtienen así:

1° Nota- Heteroevaluación: Corresponde al proceso dirigido por el docente. Se obtiene del promedio de las actividades desarrolladas y evaluadas durante las cinco semanas que comprende el primer corte, como evaluaciones escritas, orales, trabajos, sustentaciones, participación, puntualidad, entre otras a criterio del Docente.

2° Nota- Heteroevaluación: Corresponde al proceso dirigido por el docente: Se obtiene del promedio de las actividades desarrolladas y evaluadas durante las cinco semanas que comprende el segundo corte, como evaluaciones escritas, orales, trabajos, sustentaciones, participación, puntualidad, entre otras a criterio del Docente.

3° Nota: Corresponde a la prueba tipo ICFES realizada al finalizar el periodo académico.

4° Nota: Corresponde al promedio de la Coevaluación y autoevaluación.

Coevaluación: Corresponde al proceso realizado entre pares el cual debe realizarse de manera seria, emitiendo una nota acorde a la realidad sobre el desempeño, comportamiento y trabajo en equipo por parte de sus compañeros.

Autoevaluación: Corresponde al concepto y valoración personal, emitiendo una nota.

Parágrafo 1: Los estudiantes de grado Undécimo no presentarán la prueba tipo ICFES en el tercer trimestre y en su defecto se homologarán los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11.

Parágrafo 2: Cada periodo tendrá una prueba tipo ICFES, la cual se construirá desde todas las áreas del conocimiento con un total de 15 preguntas por disciplina y corresponden a la temática trabajada en cada periodo académico; Se exceptúan de esta prueba las asignaturas de: Vocacionales, Educación Física, Educación Artística y Tecnología e Informática, quienes realizarán pruebas HACER.

Artículo 11. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

- a. El proceso para evaluar será continuo, permanente, flexible, con el fin de determinar potencialidades del estudiante para orientarlo en actividades de profundización y mejoramiento continuo, aplicando estrategias de aprendizaje evaluación antes, durante y al término de cada período.
- b. El docente dará a conocer tanto a padres de familia como a estudiantes al iniciar cada periodo, los ejes temáticos, las competencias, desempeños, la metodología y los criterios de evaluación por trimestre. Así mismo los resultados de los procesos de evaluación realizados deben retroalimentarse con los estudiantes de manera permanente y continúa.

- c. Por cada corte académico se diligencia una sábana de notas, con el fin de citar a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultad académica en tres o más asignatura, para dar a conocer las deficiencias desde Coordinación Académica y generar compromisos que permitan el avance significativo de los estudiantes.

De la misma manera el Colegio promueve mecanismos de comunicación entre docentes, padres de familia y/o acudientes, tales como:

- Horario de atención a padres por docente y asignatura durante la semana escolar.
 - Atención desde todas las asignaturas a los padres de familia que lo requieran por iniciativa propia o por citación del Docente; el primer y tercer martes de cada mes.
- d. Al finalizar cada período el docente realizará un plan de mejoramiento por asignatura para los casos de estudiantes con dificultades académicas y/o convivenciales, así como también de los estudiantes con rendimientos excepcionales con el fin de diseñar estrategias de mejoramiento y estímulos.
- e. La Comisión de Jornada se reunirá al finalizar cada trimestre para revisar el rendimiento académico de los estudiantes y proponer estrategias de mejoramiento continuo, las cuales deben ser informadas oportunamente a los padres de familia dejando constancia escrita en acta.
- f. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes reincidentes en el bajo rendimiento académico y/o de convivencia, asistirán a talleres de carácter obligatorio orientados por la Escuela de Padres con el fin de hacer seguimiento y planes de mejoramiento.
- g. La Institución ofrecerá cursos de profundización de áreas, preicfes o actividades extracurriculares, en las que el estudiante participará en los horarios que el Colegio determine.

Parágrafo 1: En cuanto al Curso Preicfes se aclara que el estudiante que no desee tomarlo en la institución deberá hacer llegar a Coordinación Académica y/o Orientación la certificación de haberlo realizado en una entidad aprobada para tal fin.

Parágrafo 2: El curso Pre Icfes debe realizarse en el primer semestre del año escolar y la certificación de finalizado se debe presentar 15 días calendario, antes de la fecha establecida para la presentación de la Prueba Saber 11° a nivel nacional.

Artículo 12. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

- En el transcurso de cada período se realizarán actividades complementarias de apoyo, que programa el docente durante el período, con el fin de reforzar y superar deficiencias y

dificultades presentadas por los estudiantes para alcanzar las metas propuestas con el acompañamiento del docente.

- En el transcurso de cada período se realizarán actividades complementarias de profundización para aquellos estudiantes que hayan alcanzado los logros esperados en un tiempo menor que el previsto, con el propósito de estimular su progreso.
- El proceso de evaluación es permanente, integral, continuo, flexible por lo tanto no se realizaran tiempos específicos de nivelaciones, ya que estas se realizaran durante el transcurso del año escolar.

Artículo 13. Acciones para garantizar que se cumpla con el SIE

- a. Los directivos docentes deben elaborar y dar a conocer con anticipación el cronograma de todos los aspectos que atañen al presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- b. Al iniciar el año lectivo, cada una de las asignaturas debe presentar criterios mínimos de evaluación propios de la disciplina para lograr unidad de criterio. Estos deben estar dentro de los lineamientos generales del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- c. En cada período los docentes comunicarán a los estudiantes y padres de familia las competencias, los niveles de desempeño exigidos para aprobar las asignaturas y las estrategias de valoración. Estos deben contemplar los aprendizajes básicos mínimos establecidos por el MEN.
- d. El docente debe llevar un registro escolar actualizado, de los resultados obtenidos por los estudiantes. Este registro debe estar disponible para quien lo solicite y debe incluir la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, lo mismo que las novedades académicas y fallas que presente el estudiante.
- e. El docente entregará el informe académico de los estudiantes, una semana antes de las reuniones citadas en el art.10 numeral c), al coordinador académico con el fin de hacer el debido seguimiento.
- f. El padre de familia y/o acudiente deberá asistir a todas las citaciones convocadas por el Colegio para conocer el proceso académico y convivencial del estudiante y de acuerdo a los resultados, adquirir compromisos de acompañamiento y apoyo para la superación de las dificultades si las tiene.

Artículo 14. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia. Dentro del proceso formativo de los estudiantes, los padres de familia tienen una función determinante, por lo que se hace necesario establecer comunicación para informar los avances y dificultades de sus hijos.

- a. El año escolar se divide en tres períodos académicos. Los resultados del proceso formativo del estudiante serán comunicados a los padres de familia en términos de calificación

numérica y su equivalente en la escala nacional. Estos se entregarán tres veces al año, al finalizar cada período académico mediante el boletín de notas.

- b. Los padres serán informados permanentemente del proceso educativo de sus hijos a través de las citaciones que se harán cuando sea necesario o cuando el padre requiera información, en los horarios de atención establecidos por el colegio para este fin.
- c. El docente registrará en el formato institucional de control, todas las actividades de refuerzo y apoyo de la asignatura que presenta dificultad y debe contener las firmas respectivas de estudiantes y acudientes. Este formato servirá de soporte en caso de reclamaciones.

Parágrafo 1: Para los estudiantes de la jornada nocturna se entregarán los informes académicos, máximo dos semanas después de haber finalizado el periodo. Los menores de edad deben recibirlo por medio de los padres y/o acudientes.

Artículo 15. Estructura de los informes. La estructura de los informes académicos de los estudiantes deberá incluir:

- a. Los datos generales de la Institución y del estudiante.
- b. Los nombres de las asignaturas, con sus respectivos indicadores.
- c. Cada asignatura registrará la valoración numérica obtenida por el estudiante y las fallas acumuladas durante el período.
- d. Los padres de familia recibirán durante el año lectivo tres informes académicos con el acumulado de los períodos anteriores y un informe final.

Parágrafo1: Las recomendaciones de carácter actitudinal serán dadas por cada docente teniendo en cuenta el Manual de Convivencia.

Parágrafo2: En el informe final se debe registrar la valoración conceptual y numérica teniendo en cuenta la escala nacional y el presente documento.

Artículo 16. Las instancias, procedimientos y mecanismos de asignación de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Para resolver cualquier reclamación sobre la evaluación, los estudiantes y padres de familia deberán siempre agotar el conducto regular, siguiendo el debido proceso:

1. Docente titular: escucha las quejas y reclamos, hace las aclaraciones y/o modificaciones si amerita, dejando constancia escrita, con firma de los estudiantes y/o padres.
2. Coordinación Académica y/o de Convivencia: recibe la información del caso y después de escuchar a las partes, procede atendiendo las normas vigentes.
3. Si el problema persiste, el caso se remite a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico en pleno si éste lo amerita.

4. Consejo Académico y/o Comisión de Evaluación y/o Comité de Convivencia: conoce el proceso del caso y plantea soluciones objetivas dentro de las normas legales.

Parágrafo 1: La Comisión de Evaluación Institucional se conformará al iniciar el año lectivo y estará integrado por: Rectora, un coordinador de la jornada correspondiente, orientador de la jornada, dos representantes de docentes, un padre de familia y un estudiante, la cual se reunirá cuando lo amerite o considere pertinente y/o cuando deba responder algún reclamo.

Parágrafo 2. El Colegio conformará unas comisiones por grado y por jornada, la cual está integrada por los docentes que dictan clases en él, un coordinador, una orientadora y un padre de familia, la cual se reunirá al finalizar cada trimestre, con el fin de determinar las dificultades y generar nuevas estrategias pedagógicas.